

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1177 IDDOC 892814
CONCHALI, lunes 8 junio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-257
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-333
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-55

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):FREIRE RODRIGUEZ SEBASTIAN ISRAEL RUT

LA SUMA DE \$:426.821

Y SON:CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL/23 - DE.N°795 31/07/23 - DE.N°987 29/09/23 PROYECTO SNSM23-IPSO-0006 - DE.N°693 24/06/24 - DE.N°583 20/05/25 - DE.N°1621 29/12/25 - DE.N°114 08/02/26 - MEMORANDUM N°217 04/06/26 DISEPU -BOLETA DE HONORARIOS N°15 01/06/26 - INFORME DE ACTIVIDAD - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO JUNIO/26 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519045001	Honorarios	503.624			B-15
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		426.821		
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		76.803		B-15

TOTALES :

503.624

503.624



ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARVENA
Renta Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Junio DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	50	MG	01/06/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	124	MG	01/06/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	44	MG	01/06/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	45	MG	01/06/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	22	ANUL	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	23	MG	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	30	MG	01/06/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	185	MG	01/06/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	01/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	237	MG	01/06/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	2	MG	01/06/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	03/06/2026	NO	903.226	0	137.742	765.484	
	26	MG	01/06/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	100	MG	01/06/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	41	MG	01/06/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	22	MG	01/06/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/05/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	64	MG	01/06/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	31	MG	01/06/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	
	211	MG	01/06/2026	CESAR ANTONIO, FIGUEROA ALCALFUZ	01/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	99	MG	01/06/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	65	MG	01/06/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	38	MG	01/06/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	27/05/2026	NO	1.654.000	0	252.235	1.401.765	
	105	MG	01/06/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	28/05/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	43	MG	01/06/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	01/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	
	282	MG	01/06/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	01/06/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	
	26	MG	01/06/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	01/06/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	134	ANUL	01/06/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	29/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	135	MG	01/06/2026	ANDRES ALEJANDRO, AGUILA AGUILAR	01/06/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	49	MG	01/06/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	541	MG	01/06/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	29/05/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	
	35	MG	01/06/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	01/06/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	
	82	MG	01/06/2026	CYNTHIA MARYORIE, CATALAN BARRA	01/06/2026	NO	1.179.245	0	179.835	999.410	
	25	MG	01/06/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	03/06/2026	NO	570.179	0	86.952	483.227	
	53	MG	01/06/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	36	MG	01/06/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	25	MG	01/06/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	27/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	9	MG	01/06/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	22	MG	01/06/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	
	4	ANUL	01/06/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	27/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	5	MG	01/06/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	28/05/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	
	51	MG	01/06/2026	JAVIER ALEJANDRO, FRIAS CUEVAS	05/06/2026	NO	371.999	0	56.730	315.269	
	22	MG	01/06/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	20	MG	01/06/2026	DILAN ADRIEL, ALARCON MEDINA	01/06/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	
	19	MG	01/06/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	01/06/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	
	15	MG	01/06/2026	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	28/05/2026	NO	603.624	0	76.803	426.821	
	53	MG	01/06/2026	LESLI VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	01/06/2026	NO	1.188.300	0	181.216	1.007.084	

MEMORANDUM N° 217 /2026.
Iddoc n° 892660 .

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesional que indica.

DE : **SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.**
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SRA. CECILIA MUÑOZ FIGUEROA.**
DIRECTORA RENTAS MUNICIPALES (S).

Conchalí, 04 JUN 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Más Prevención, correspondiente al Proyecto código SNSM23-IPSO-0006, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de mayo de las profesional ejecutor que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
SEBASTIÁN FREIRE RODRÍGUEZ	N° 15.	Mayo 2026

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO.

DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.




CCM/eq
Distribución:

Destinatario - Archivo.



Fecha: 01 de junio de 2026

**SEBASTIAN ISRAEL
FREIRE RODRIGUEZ**

Rut:

Giro(s):

SERVICIOS PRESTADOS POR PERIODISTAS
INDEPENDIENTES

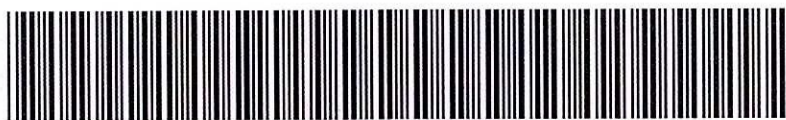
Dirección:

CORB ESMERALDA 1843 , CONCHALI

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional	Monto
Servicios prestados comunicacionales Proyecto Más Prevención Conchalí DEX 114; mayo 2026	503.624
Total Honorario \$	503.624
15,25% Impto. retenido	76.803
Total	426.821

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 15,25%

2146205800000D391A29

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de mayo 2026.

Más Prevención Social Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano. (SNSM23-IPSO-0006).			
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
Sebastián Freire Rodríguez		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL
NÚMERO DECRETO EXENTO		114/2026	

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Más Prevención Social en Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano.

Contribuir desde su saber disciplinar y expertiz, en la estructuración de mecanismos de comunicación con la población destinataria.

Colaborar en el mantenimiento del vínculo comunitario del proyecto, de acuerdo con los fines de la iniciativa.

Colaborar en el desarrollo de la estrategia comunicacional del proyecto, específicamente en la creación de material comunicacional atingente a la prevención, la seguridad y los intereses de la iniciativa.

Colaborar en la Implementación del plan de acción comunitario.

Colaborar en el registro audiovisual de acciones de capacitación a actores locales.

Otras que la Dirección de Seguridad estime necesarias para su óptima implementación.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 4 al 8

- Trabajo administrativo
- Feria de servicios de Seguridad
- MTT Control Vehicular
- Edición de videos de Consejo de Seguridad

Semana del 11 al 15

- Trabajo administrativo
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45

Semana del 18 al 22

- Trabajo administrativo
- Puerta a puerta
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45

Semana del 25 al 29

- Trabajo administrativa
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45
- Asistencia Consejo de Seguridad
- Asistencia Sunset
- Asistencia Capacitación Denuncia Seguro

C. COBERTURA.

- Vecinos/as, juntas de vecinos, comités de seguridad de los barrios de la comuna de Conchalí.

D. RESULTADOS.

Se dio cumplimiento con la realización de actividades

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Durante el mes de mayo, mis funciones se centraron principalmente en la creación de vídeos vinculados al Consejo de Seguridad. Cabe destacar que, al tratarse de tres unidades vecinales, el trabajo fue exigente debido al alto volumen de contenido enviado por distintas direcciones. No obstante, se logró cumplir el objetivo de manera exitosa.


SEBASTIÁN FREIRE RODRIGUEZ

Profesional Ejecutor Proyecto Más Prevención.


CLAUDIA CACCIUTOLO MARZOLO
Directora de Seguridad Pública



Trabajos realizados.

Anexos.

Semana del 4 al 8

- Trabajo administrativo
- Feria de servicios de Seguridad



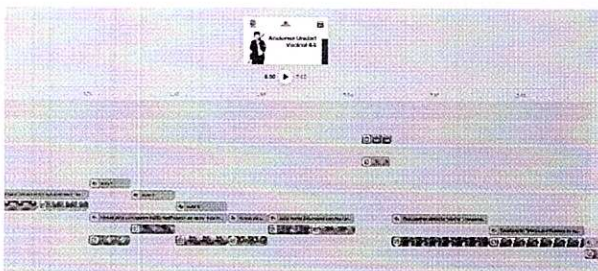
- MIT Control Vehicular



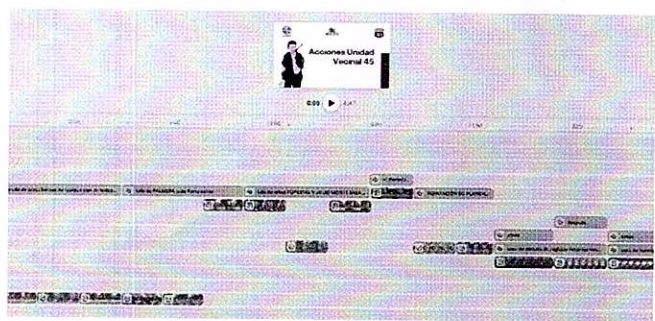
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45

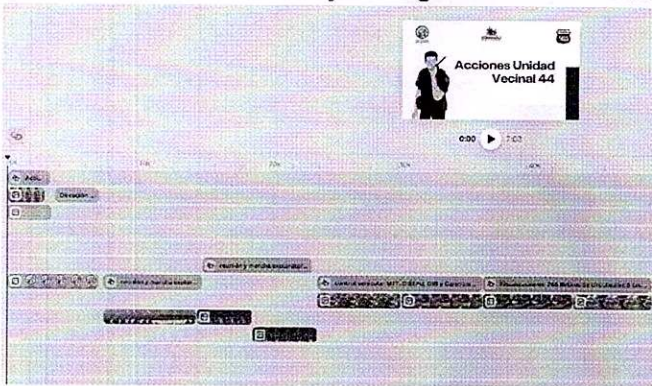


Semana del 11 al 15

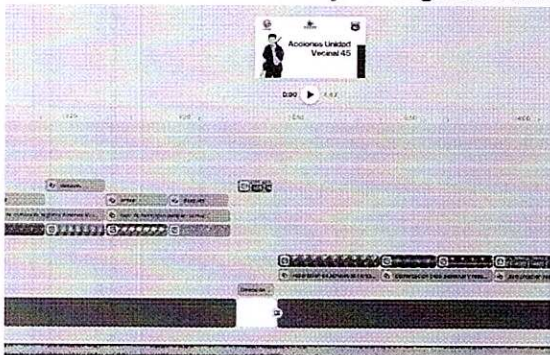
- Trabajo administrativo
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45



✓

Semana del 18 al 22

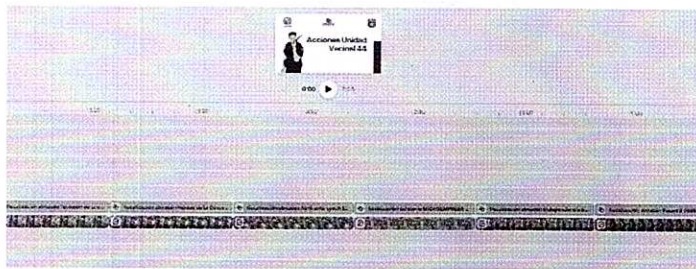
- Trabajo administrativo
- Puerta a puerta



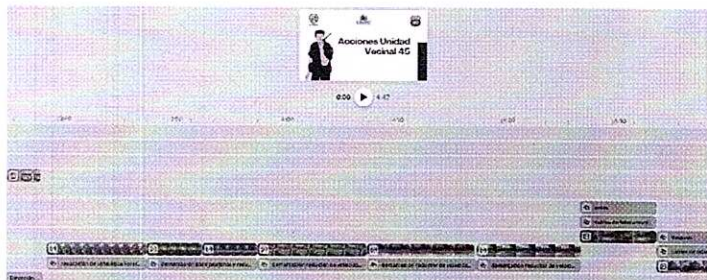
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45



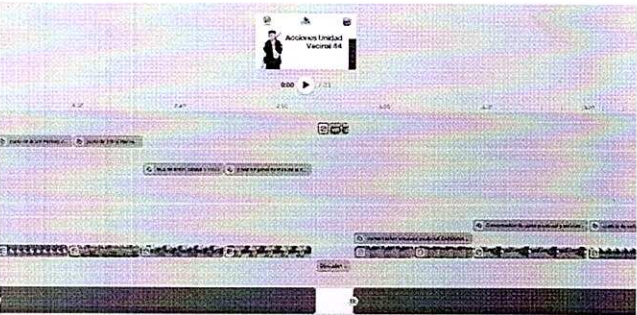
✓

Semana del 25 al 29

- Trabajo administrativa
- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 30



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 44



- Edición de video Consejo de Seguridad Unidad Vecinal 45



- Asistencia Consejo de Seguridad



- **Asistencia Sunset**



- **Asistencia Capacitación Denuncia Seguro**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. SEBASTIAN FREIRE RODRIGUEZ durante el mes de mayo del año 2026, que se desempeña como Periodista a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Más Prevención Social en Conchalí: Creciendo en Seguridad y Desarrollo Humano", código SNSM23-IPSO-0006, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 114 del 05/02/2026).



CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALÍ, JUNIO de 2026.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROYECTO MÁS PREVENCIÓN SOCIAL EN CONCHALÍ. Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023 SNSM23-IPSO-0006
UNIDAD TÉCNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 693/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaría de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	30.04.2025.
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	Oficio N°1062 (SPD).
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	26 meses totales (hasta 14.07.2026)

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




CLAUDIA CACCIUTTOLO MARZOLO
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO
SUB 114 SUSCRITO CON DON
SEBASTIAN ISRAEL FREIRE RODRIGUEZ

CONCHALI, 05 FEB 2026

DECRETO EXENTO N°

114

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 22.01.2026; Memorándum N° 1090 de fecha 15.01.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 08 y Memorándum N° 07 ambos de fecha 07.01.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/55 ambas de fecha 14.01.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°1621 de fecha 29.12.2025, que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública proyecto código SNSM23 IPSO-0006; Decreto Exento N° 583 de fecha 20.05.2025 que aprueba modificación de plazo del Proyecto Código SNSM23 IPSO-0006, sancionado por Decreto Exento N°693 de fecha 24.06.2024, en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Municipio, para ejecutar segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, sancionado por Decreto Exento N°795 de fecha 31.07.2023 y modificado por Decreto Exento N°987 de fecha 29.09.2023; Decreto N°458 del 29.07.25 aprueba Subrogancia; Decreto N°647 del 01.10.25 Nombramiento de Administrador Municipal; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 22 de enero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) SEBASTIAN ISRAEL FREIRE RODRIGUEZ, Ecuatoriano, Periodista, cédula nacional de identidad N°

in adelante tambien denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2025 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el cometido Profesional Periodista "Desarrollar estrategias comunicacionales en torno a la implementación del proyecto", sancionado por Decreto Exento N°1621 de fecha 29 de diciembre del 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1391 de fecha 30.06.2023; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, que aprobó Convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad Municipal 2023; Resolución Exenta N°2123 de fecha 29.08.2023; Decreto Exento N° 987 de fecha 29.09.2023, que aprobó modificación de Convenio de transferencia para ejecutar el segundo componente del Programa sistema nacional de seguridad municipal 2023; Decreto Exento N°693 de fecha 24.06.2024, que aprobó Proyecto Código "SNSM23-IPSO-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí y Decreto Exento N°583 de fecha 20 de mayo del 2025, que aprobó la modificación del plazo del referido proyecto.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, como Profesional Periodista del programa singularizado en la cláusula precedente, que tiene por objeto: "Destacar ámbitos de desarrollo en OOSS existentes de Barrios de la comuna, buscando acompañar procesos de crecimiento social, la obtención de nuevas herramientas, recursos y competencias y promover la prevención a través de estrategias de prevención psicosociales y situacionales que deberá desarrollar el equipo ejecutor junto a las organizaciones de la sociedad civil y comunidades organizadas o no organizadas" quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Contribuir desde su saber disciplinar y expertiz, en la estructuración de mecanismos de comunicación con la población destinataria.
- Colaborar en el mantenimiento del vínculo comunitario del proyecto, de acuerdo con los fines de la iniciativa.
- Desarrollar la estrategia comunicacional del proyecto, específicamente en la creación de material comunicacional atingente a la prevención, la seguridad y los intereses de la iniciativa.
- Colaborar en la implementación del plan de acción comunitario.
- Desarrollar el registro audiovisual de acciones de capacitación a actores locales.
- Otras que la Dirección de Seguridad estime necesarias para su óptima implementación.

PRODUCTOS ESPERADOS

- 1.- La realización de capsulas audiovisuales para la difusión de programática preventiva de la Dirección de Seguridad Publica, especialmente de las acciones de Proyecto Mas Prevención.
- 2.- Desarrollar el registro audiovisual de instancias de interacción comunitaria en contexto del desarrollo de la iniciativa.
- 3.- Desarrollar propuestas audiovisuales para difundir mecanismos preventivos de la violencia y del delito en contexto del Proyecto Mas Prevención.
- 4.- Desarrollar el diseño de material gráfico, visual y de la índole comunicacional para el proyecto y la Dirección.
- 5.- Manejo de un canal de difusión de mensajería telefónica dirigido a los vacinos/as para la divulgación de información temática relevante.
- 6.- Colaborar en la Revista de Sistematización de buenas prácticas comunitarias en torno a la prevención del delito y la violencia, desde un ámbito de diseño y variables comunicacionales



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 2 de enero y hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a junio la suma bruta mensual de \$503.624.-, (quinientos tres mil seiscientos veinticuatro pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519045001	Honorarios	\$15.129.136.-
	TOTAL	\$15.129.136.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS 22
Secretario Municipal

MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde(s) de Conchalí

MGH/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONVENIO "PROYECTOS CODIGO SNSM23-IPSO-0006, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE SUBSECRETARIA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL MUNICIPAL 2023.-

CONCHALI,

16 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 692

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 12.06.2025; Memorándum N° 514 de fecha 10.05.2025 de Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°317 de fecha 02.06.2025 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 273 de fecha 02.06.2025 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N°261 de fecha 27.05.2025 de Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°583 de fecha 20.05.2025 que Modifica el Plazo del Proyecto SNSM23 IPSO 0006; Decreto Exento N°693 de fecha 24.06.2024 Aprueba Proyecto código SNSM23 IPSO 0006; Decreto Exento N°795 de fecha 31.07.2023 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y su modificación aprobado por Decreto Exento N°987 del 29.09.2023; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023:

FINANCIAMIENTO:

Proyecto Financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1. DEX N°795/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.
2. DEX N°987/2023 que complementa monto de transferencia para la ejecución del segundo componente del Programa SNSM 2023.
3. DEX N°693 24/06/2024, que aprueba proyecto código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, sancionado por Decreto Exento N°795/2023, modificado por Decreto Exento N°987/23.
4. Oficio N°1062 del 30 de abril de 2025 que aprueba extensión de plazo de ejecución; SPD.
5. DEX N°583 del 20 de mayo de 2025 que aprueba modificación de plazo de Proyecto SNSM23-IPSO-0006.



TIPOLOGÍA PROYECTO: "Innovación en Prevención Psicosocial".

Monto total Proyecto: \$100.000.000.-

Monto total Honorarios: \$ 58.613.602.-

OBJETIVO:

"Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial".

Duración: 26 meses de ejecución.

Cobertura: Comunal.

COMETIDOS

Cometido 1: Profesional Equipo Núcleo.

"Colaborar -desde el área social- en el diagnóstico, diseño e implementación de estrategias preventivas y comunitarias dirigidas a fortalecer la cohesión social de la comuna".

Profesional Honorario : 1 Profesional.

Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre 2025

Honorario Bruto mensual: \$1.007.248.-

Honorario Bruto Total : \$7.050.736.-

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación y sistematicidad, ideal experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 2: Profesional Equipo Núcleo.

"Colaborar -desde el área situacional- en el diagnóstico, diseño e implementación de estrategias de prevención del delito dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna".

Profesional Honorario : 1 Profesional.

Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre, 2025.

Honorario Bruto mensual: \$1.007.248.-

Honorario Bruto Total : \$7.050.736.-

Perfil Profesional: Profesional Arquitecto o del Área de la Construcción, con deseable experiencia profesional en municipios y conocimientos en materia de prevención del delito mediante el diseño medioambiental.

Cometido 3: Profesional Equipo Núcleo.

"Desarrollar la estrategia comunicacional en torno a la implementación del proyecto".

Profesional Honorario : 1 Profesional.

Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre, 2025.

Honorario Bruto Mensual: \$503.624.-

Honorario Bruto Total : \$3.525.368.-



Perfil Profesional: Profesional Periodista o del Área Comunicacional, con deseable enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Cometido 4: Profesional Ciencias Sociales, Macrozona Oriente.

“Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social”.

Profesional Honorario : 1 Profesional.
Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre, 2025
Honorario Bruto Mensual: \$932.800.-
Honorario Bruto Total: \$6.529.600.-

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 5: Cientista Social Comuna Macrozona Oriente.

“Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna”.

Profesional Honorario : 1 Profesional.
Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre, 2025.
Honorario Bruto Mensual: \$880.000.-
Honorario Bruto Total : \$6.160.000.-

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

Cometido 6: Profesional Ciencias Sociales Macrozona Poniente.

“Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social”.

Profesional Honorario : 1 Profesional.
Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre, 2025.
Honorario Bruto Mensual: \$932.800.-
Honorario Bruto Total : \$6.529.600.-

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.



Cometido 7: Cientista Social Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna".

Profesional Honorario : 1 Profesional.

Periodo Cometido : junio 2025 al 31 de diciembre 2025.

Honorario Bruto Mensual: \$880.000.-

Honorario Bruto Total : \$6.160.000.-

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

NOTA:

1. Cabe consignar que estos cometidos son prórroga del DEX N°125 del 30 de enero de 2025, que aprueba cometido a honorarios de profesionales SNSM23 hasta el 31 de mayo de 2025.
2. Estos cometidos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez aprobados por el Consejo con su correspondiente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (s)


MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (S) de Conchalí

MGH/CMA/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Dirección Seguridad Pública
Sec. Municipal - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL

795038

1669

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO SNSM23-IPSO-0006 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°795/2023, MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N°987/23.

CONCHALI, 24 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 693

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 346 del 28.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 335 del 22.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Oficio N° 947 del 14.05.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Oficio N° 1401-32 del 02.05.2024 del Seguridad Pública; Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24; Resolución Exenta N° 2123 del 29.08.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, Modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el proyecto Código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del Convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23., para la ejecución del Segundo Componente del Sistema de Seguridad Municipal

Lo anterior, conforme a lo resuelto mediante Oficio N°947 del 14.05.24., por la Jefa de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Oficio N°947 del 14.05.24., y la Ficha de Aprobación de Proyecto N°261 del 30.04.24., forman parte integrante del presente decreto.

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140519045001	Honorarios	73.724.640
1140519045002	Adquisición de Activos Físicos o no Financieros	7.827.899
1140519045003	Infraestructura	15.100.000



1140519045004	Difusión y Publicidad	1.340.000
1140519045005	Bebidas y Alimentos	961.344
1140519045006	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	1.046.117
	TOTAL	100.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía - Rentas
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO CÓDIGO SNSM23 IPSO-0006, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 693/2024 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA EJECUTAR SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°795/2023, MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N°987/23.

20 MAY 2025

CONCHALI

DECRETO EXENTO N° 583

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 225 de fecha 06.05.2025 de la Dirección de Seguridad de Pública; Oficio N° 1062 de fecha 30.04.2025, , Ficha Modificación Proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 de fecha 06.01.2025, Minuta Modificación de Proyecto de fecha 18.02.2025, de Subsecretaría de Prevención del Delito; Oficio N° 1401-01 de fecha 06.01.2025 de la Dirección de Seguridad Pública firmado por el Sr. Alcalde; Oficio N° 947 de fecha 14.05.2024 Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 693 de fecha 24.06.2024, que aprobó proyecto Código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del Convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación plazo de proyecto Código SNSM23-IPSO-0006, sancionado a través de Decreto Exento N° 693/2024, en el marco del Convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por Decreto Exento N° 795 del 31.07.2023, modificado por Decreto Exento N°987 del 29.09.23, para la ejecución del Segundo Componente del Sistema de Seguridad Municipal.

Lo anterior, conforme a lo resuelto mediante Oficio N°1062 del 30.04.2025, por la Jefa de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, quedando el proyecto con el siguiente plazo de ejecución:

Plazo de Ejecución: 26 meses.

Fecha de Término de Ejecución del Proyecto: 14.07.2026



El Oficio N°1062 del 30.04.2025, Ficha de Modificación de Proyecto N°261 del 06.01.2025 y Minuta Modificación del Proyecto de fecha 18.02.2025, forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jec.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Seguridad Pública- Alcaldía - Rentas
Adm. y Finanzas – Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUTAR EL SEGUN-
DO COMPONENTE DEL PROGRAMA SIS-
TEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNI-
CIPAL 2023. PROYECTO SNSM-23
IPSO-0006.

30 ENE 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 125

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.01.25; Memorandum N°34 de 14.01.25 de la Dirección Asesoría Jurídica; Oficio N° 2866 de 24.12.24 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorandum N° 672 de 05.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 838 de 26.12.24 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 699 de 26.12.24 de la Dirección de Seguridad Pública; Decretos Exento N° 1324 de 28.10.24 que aprueba cometidos a honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; <decreto Exento N° 693 de 24.06.24 que aprueba proyecto Código SNSM23-IPSO-0006 en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 987 de 29.09.23 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023; Decreto Exento N° 795 de 31.07.23 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección de Seguridad Ciudadana:

Proyecto código SNSM23-IPSO-0006, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

➤ Decreto Exento N°795/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023.

Decreto Exento N°987/2023 que complementa monto de transferencia para la ejecución



Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional Periodista o del Área Comunicacional, con deseable enfoque y experiencias en el ámbito comunitario.

Cometido 4: Profesional Ciencias Sociales, Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 5: Cientista Social Comuna Macrozona Oriente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Oriente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

Cometido 6: Profesional Ciencias Sociales Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación territorial de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna, con un enfoque participativo y de cohesión social".

Honorario periodo: \$ 4.664.000 brutos.

Honorario mensual: \$932.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de Ciencias Sociales, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable experiencia profesional en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria; capacidad de planificación, sistematicidad y experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.

Cometido 7: Cientista Social Macrozona Poniente.

"Colaborar en el diagnóstico y la implementación metodológica de la estrategia de prevención dirigida a la comunidad de la Macrozona Poniente de la Comuna".

Honorario periodo: \$ 4.400.000 brutos.

Honorario mensual: \$880.000 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Profesional de las Ciencias Sociales, con al menos 4 semestres de



estudios académicos, con deseable experiencia en intervenciones comunitarias y conocimientos en metodologías de la intervención grupal y comunitaria, encargado de mantener un vínculo constante, estrecho y cercano con las comunidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

DAF - Seguridad Publica

Dpto de Gestión y Desarrollo de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./